

**EXPEDIENTE:** JIN/013/2013

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**RESPONSABLE:** PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.

Por recibido oficio SG/397/13, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Instituto Electoral de Quintana Roo, licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, de fecha veinticinco de abril de los corrientes a las diez horas con cincuenta y un minutos, mediante el cual remite documentación complementaria para la integración del presente expediente, consistente en la copia certificada del oficio número SG/287/2013 de fecha diez de abril de dos mil trece; así como también escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, recibido en oficialía de partes de este Tribunal a las trece horas con veintiséis minutos signado por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su calidad de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual señala domicilio en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones. -----

Visto los escritos de referencia el Magistrado Instructor, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA**:-----

**PRIMERO.-** En consecuencia, agréguese los oficios de referencia a los autos del expediente JIN/013/2013 y téngase a los mismos como parte de la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

**SEGUNDO.-** Téngase señalado como domicilio de la promovente, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Colonia Maya Real, calle tres, número exterior 499, casa 17, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo .-----

**NOTIFÍQUESE.-** Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.---

**CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Numerario e Instructor José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----